

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
25 MAR 2003	
SEC: 1	1º 855 HORA 1439

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Se instituye con fuerza de ley en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Programa "Jóvenes al Frente", destinado a promover y fortalecer la participación juvenil a fin de concretar proyectos tendientes a mejorar las comunidades en situación de pobreza y/o de vulnerabilidad social.

Artículo 2°: Constituyen objetivos del Programa Jóvenes al Frente:

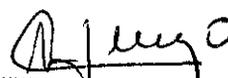
- a) Aunar y Vincular los diferentes programas relacionados con la temática, que lleven a cabo tanto el Estado Nacional, como las organizaciones intermedias de la comunidad.
- b) Generar iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de sectores juveniles desfavorecidos.

Artículo 3°: Para la concreción del presente programa, el Ministerio de Desarrollo Social cederá la estructura de la Dirección Nacional de Juventud, y propiciará la creación de sedes en aquellas jurisdicciones en donde aún no existen dependencias de la misma.

Artículo 4°: A través de distintos recursos y actividades, el Programa Jóvenes al Frente, promoverá el intercambio de experiencias significativas y generará programas tendientes a fortalecer la educación y el desarrollo cultural de los jóvenes.

Artículo 5°: Los recursos financieros destinados al desenvolvimiento del Programa Jóvenes al Frente serán asignados en las partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS
DIPUTADA NACIONAL

